03913030

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO PRICO DEL CONTROL DE PROPERTO DE PR

PARA CREAR EL CARGO DE COORDINADOR DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

The second secon

POR CUANTO: el desarrollo de la industria azucarera de Puerto Rico no ha experimentado iguales logros que otros sectores de nuestra economía;

POR CUANTO: en el Informe del Comité Asesor para la Industria Azucarera se manifiesta la urgente necesidad de integrar los esfuerzos públicos y privades a fin de que propicien la rehabilitación de dicha importante industria del azúcar;

POR TANTO: YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo la creación del puesto de Coordinador de la Industria Azucarera. El Coordinador de la Undustria Azucarera me responderá directamente y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Primero: Tomar las medidas adocuadas para hacer más eficaz el esfuerzo gubernamental con la participación de los sectores privados de la industria, en el mejoramiento de la Industria Azucarera.
- Segundo: Preparar las propuestas legislativas y formular recomendaciones que fuesen necesarias para la rehabilitación de la industria azucarera en beneficio de los trabajadores y agricultores del país y de la oconomía en general.
- Tercero: Los Jefes de los Popartamentos, Agencias e Instrumentalidades del Gobierno deberán prestar al Coordinador de la Industria Azucarera el personal y la cooperación necesarios para que pueda desempeñar las responsabilidades que le he encomendado.

Esta orden entrará en vigor el día 1 de julio de 1964.

EN TETIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libro Asociado de Fuerto Rico, en la ciudad de San Juan hoy día 30 de junio de mil novecientos assenta y cuatro.

(Fdo.) Luis Muñol Marin

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 30 de junio de 1964.

(Fdo.) Adolfo Porrata Doria Secretario Auxiliar de Estado